

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 00000000000000000000

TENZACA CALLE MANUEL MARIA

NOMBRES Y APELLIDOS  
19 MARZO 1955

FECHA DE NACIMIENTO  
CANAR/CANAR/CANAR

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL TOMO PAG. AGT.  
002 0049 00146

CANAR/CANAR  
CANAR DE INSCRIPCION 1955

*[Firma]*  
FIRMA DEL CREDENCIADO



Uno.

ECUATORIANA

NACIONALIDAD CASATI IND. DACT. 722

ESTADO CIVIL PRIMARIA PROFESION PROF. OCUP.

INSTRUCCION LUIS TENZACA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
LUIS TENZACA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
STOLIERA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
27/01/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1026606-01

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 003000724524

SINCHI MAZA MARCA DOLORES

NOMBRES Y APELLIDOS  
CANAR/CANAR/CANAR

FECHA DE NACIMIENTO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL TOMO PAG. AGT.  
001 0000 00000

CANAR/CANAR  
CANAR DE INSCRIPCION 1955

*[Firma]*  
FIRMA DEL CREDENCIADO



ECUATORIANA

NACIONALIDAD CASATI IND. DACT. 722

ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER DOMESTICO

INSTRUCCION SINCHI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
SINCHI MAZA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
18/06/2009

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0005544  
Cif.

FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

Yo Fe: que la fotocopia que antecede,  
en uno fojas, es igual al original.  
Cuenca, a de 27 MAR. 2009 de

*[Firma]*  
Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO N° 3.  
Cuenca - Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010311263-7

HURTADO ORTEGA, CARLOS CLEMENTE  
AZUAY/PAUTE/SAN CRISTOBAL

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY/PAUTE  
FECHA DE NACIMIENTO: 05 SEPTIEMBRE 1971  
REG. CIVIL: 002 0021-00103 M

FORMA DE INSCRIPCION: SAN CRISTOBAL 1971

FORMA DEL CEDULADO




Dos.

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333311142

CASADO DOLORES G. ORTIZ SIGUENCIA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

VICTOR CLEMENTE HURTADO

INDRA VALDOMIRA ORTEGA

CUENCA 11/05/2005

11/05/2017

REN 0363848




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030125457-9

ORTIZ SIGUENCIA DOLORES GUADALUPE  
CANAR/CANAR/CANAR

LUGAR DE NACIMIENTO: CANAR/CANAR/CANAR  
FECHA DE NACIMIENTO: 10 OCTUBRE 1970  
REG. CIVIL: 002 0248-00650 F

FORMA DE INSCRIPCION: CANAR 1987

FORMA DEL CEDULADO




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311112

CASADO CARLOS CLEMENTE HURTADO ORTIZ

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

RICARDO ORTIZ

CARMEN SIGUENCIA

CUENCA 11/05/2005

11/05/2017

REN 0363852




Doy Fe: que la fotocopia que antecede,  
en uno fojas, es igual al original.  
Cuenca, a d 27 MAR. 2009 de

*Florencio Regalado Polo*  
Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO N° 3  
Cuenca - Ecuador



Tres.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPANIA TRANSAUSTIN CIA.LTDA.  
ESCRITURA NUMERO : 353

OTORGADA POR : Manuel María Tenezaca  
Calle y Sra.-

A FAVOR DE : Carlos Clemente Hurtado  
Ortega y Sra.-

CUANTIA : \$ 40,00

FECHA : 27 de Marzo de 2009.-

Se dieron tres copias.-

\*\*\*\*\*  
\* En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia  
del Azuay, en la República del Ecuador, el día de  
hoy, **veinte y siete** de Marzo de dos mil nueve, ante mi  
doctor **FLORENCIO REGALADO POLO**, Notario Público  
Tercero de este cantón, comparecen, por una parte,  
como cedentes los cónyuges **MANUEL MARIA TENEZACA  
CALLE** y **MARIA DOLORES SINCHI MAZA**, de común acuerdo;  
y, por otra parte, como cesionarios los cónyuges  
**CARLOS CLEMENTE HURTADO ORTEGA** y **DOLORES ORTIZ  
SIGUENCIA**, Ecuatorianos, mayores de edad, capaces  
ante la ley, domiciliados en Cañar, de tránsito en  
esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe. Bien  
inteligenciados en la naturaleza y efectos legales  
de la presente escritura a la que proceden libre y

voluntariamente, dicen : que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O : En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar uno que contenga una transferencia de participaciones dentro de la Compañía " TRANSAUSTIN CIA.LTDA " mediante el cual también se deja sin efecto una escritura anterior, contenido en las siguientes cláusulas : P R I M E R A .-

COMPARECIENTES : A la celebración del presente contrato, comparecen, por una parte, en calidad de cedente, el señor MANUEL MARIA TENEZACA CALLE, con su cónyuge señora MARIA DOLORES SINCHI MAZA, y, por otra parte, como cesionario, el señor CARLOS CLEMENTE HURTADO ORTEGA, con su cónyuge señora DOLORES ORTIZ SIGUENCIA; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cañar, capaces ante la Ley para celebrar este contrato. S E G U N D A .-

ANTECEDENTES : Para los efectos legales del presente instrumento, se anotan los siguientes antecedentes : a ) Que la compañía denominada " TRANSAUSTIN CIA.LTDA. " se constituyó mediante escritura pública celebrada el nueve de Junio del año dos mil, ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cañar, el diez de Julio del dos mil, con el

~~Cuatro.~~

número Quince. b) Que entre los comparecientes, el veinte de Febrero de dos mil nueve, ante el señor Notario Público Séptimo del cantón Cuenca, se otorgó una escritura de transferencia de participaciones en dicha compañía, escritura en la que no se cumplieron todos los requisitos legales correspondientes. c)

Que la Junta General de socios de la relacionada compañía, en sesión de carácter universal celebrada el diez y nueve de Marzo de dos mil nueve, autorizó varias transferencias de participaciones dentro de la citada compañía, conforme se desprende de la acta de dicha sesión, copia de la cual se agrega para que forme parte de esta escritura. T E R C E R A .-

Mediante la presente escritura, los comparecientes libre y voluntariamente, dejan sin efecto y sin valor legal alguno, la escritura celebrada entre ellos, citada en el literal b) de la cláusula anterior, debiendo tomarse nota de aquéllo al margen de la matriz de la escritura que se deja sin efecto, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía y al margen de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la relacionada compañía. C U A R T A .-

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES : Con los antecedentes anotados, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, el señor MANUEL MARIA TENEZACA CALLE, previa anuencia y autorización de su cónyuge

señora MARIA DOLORES SINCHI MAZA, transfiere a favor del señor CARLOS CLEMENTE HURTADO ORTEGA, casado con la señora DOLORES ORTIZ SIGUENCIA, las CUARENTA participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que posee en " TRANSAUSTIN CIA. LTDA ". Q U I N T A .- PRECIO : El cesionario, como precio por las participaciones que se transfieren mediante este contrato, paga al cedente, el valor de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, precio que el cedente declara tenerlo recibido de contado de poder del cesionario, por lo que no existirá lugar a reclamo alguno al respecto. S E X T A .- ACEPTACION : Presente el cesionario señor Carlos Clemente Hurtado Ortega, acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene, en todas sus partes, por ser otorgados a su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones previstas en el Artículo Ciento trece de la Ley de Compañías. S E P T I M A .- CUANTIA : La cuantía de este instrumento es la de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento, así como agregar la copia del acta de sesión de junta general a la que se hizo mención. Muy atentamente, f. ) P. Regalado P. Doctor Pablo Regalado Peñaherrera. Abogado matrícula cuatrocientos noventa y cinco C.A.A.- Hasta aquí la Minuta,

Cinco.

la misma que reconocida por los señores comparecien-  
tes como suya, la dejan elevada a escritura pública  
para los fines legales consiguientes, puesto que se  
ratifican en todo su contenido y lo aprueban.-

D O C U M E N T O S    H A B I L I T A N T E S    .-

Los documentos habilitantes que se hicieron mención,  
dicen:

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
"TRANSAUSTIN CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 19 DE MARZO DE 2009.

En la ciudad de Cañar, el día de hoy, diez y nueve de Marzo de dos mil nueve, a las quince horas, en el local social de la compañía denominada "TRANSAUSTIN CIA. LTDA.", se reúnen los socios de dicha compañía señores: Segundo David Andrade Paredes, José Moisés Neira Fernández, en representación del socio señor Jorge Eduardo Calle Fernández, según poder que tiene presentado en la compañía; Rubén Darío Duy Neira, Luis Humberto Maldonado Fernández, Galo Medardo Maldonado Gavilánez, Rosa Iglesias de Ochoa, en representación del socio Raúl Hernando Ochoa Iglesias, según poder que tiene presentado con anterioridad; Víctor Leonidas Ochoa Ochoa, Manuel Antonio Paredes Fernández, José Segundo Patiño Nieto y Manuel María Tenezaca Calle, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de dicha compañía, razón por la que, fundamentados en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en sesión de Junta General Universal de socios de la referida compañía, para lo que previamente acuerdan tratar y tomar resoluciones sobre el siguiente orden del día:

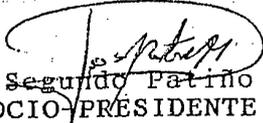
AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES.

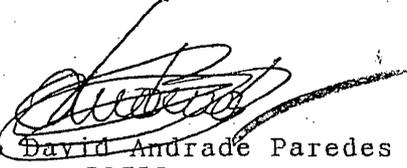
Bajo la presidencia del titular señor José Segundo Patiño Nieto y actuando como secretario el Gerente señor Manuel Antonio Paredes Fernández, se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIAS DE PARTICIPACIONES: Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los socios de la compañía, se autorizan las siguientes transferencias de participaciones: Al señor Jorge Eduardo Calle Fernández, representado por su apoderado señor José Moisés Neira Fernández, se le autoriza para que transfiera en favor del señor Cristian Gonzalo Niveló Castillo, las cuarenta participaciones que posee en esta compañía; y, al señor Manuel María Tenezaca Calle, se le autoriza para que transfiera en favor del señor Carlos Clemente Hurtado Ortega, las cuarenta participaciones que posee en esta compañía. Se aclara que cada participación cuya transferencia se autoriza, tiene el valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que una vez perfeccionadas las transferencias autorizadas en esta sesión, los cedentes dejarán de ser socios de ésta compañía, pasando a serlo en su lugar los cesionarios.

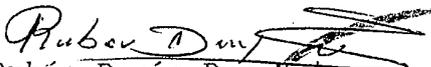
Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las

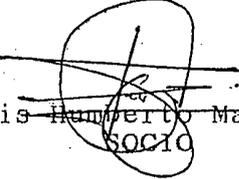
diez y seis horas, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez todos los asistentes.-

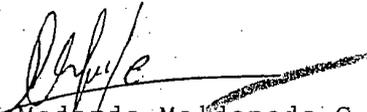
  
José Segundo Patiño Nieto  
SOCIO-PRÉSIDENTE

  
Segundo David Andrade Paredes  
SOCIO

  
José Moisés Neira Fernández  
APODERADO

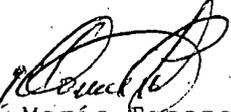
  
Rubén Darío Duy Neira  
SOCIO

  
Luis Humberto Maldonado F.  
SOCIO

  
Gala Medardo Maldonado G.  
SOCIO

  
Rosa Iglesias de Ochoa  
APODERADA

  
Víctor Leonidas Ochoa Ochoa  
SOCIO

  
Manuel María Fenezaca Calle  
SOCIO

  
Manuel Antonio Paredes Fernández  
SOCIO-GERENTE-SECRETARIO

Los comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final, que en fotocopia certificada se adjunta. Leída la presente escritura, íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto : doy fe.---

030058394-5

0300774544

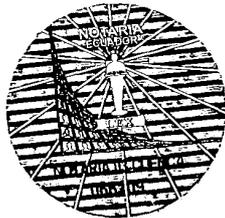
010311263-7

030125457-9

*Horacio Regalado Polo*  
Notario Público Percecu.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta Primera Copia que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.-

El Notario,



Doy fe

FE : Que en esta fecha al margen de la escritura de Constitución de la Compañía " Transaustin Cía.Ltda. ", anoté la cesión de 40 participaciones del valor de Un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que hace el señor Manuel María Tenezaca Calle y María Dolores Sinchi Maza, a favor del señor Carlos Clemente Hurtado Ortega y Dolores Guadalupe Ortiz Siguencia, mediante la escritura cuya copia antecede. Cuenca, 27 de Marzo de 2009.

El Notario,

*Antonio Regalado Poma*  


Doy fe: Que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura de fecha 20 de Febrero del año 2009, autorizada por el suscrito Notario, respecto a que dicha escritura quedó sin valor ni efecto alguno.

Cuenca, Marzo 30 del 2009

El Notario:

*Rubén Felcán*

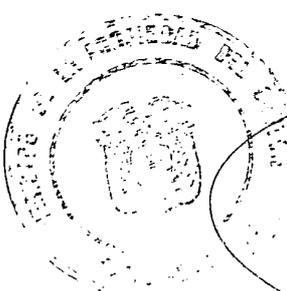


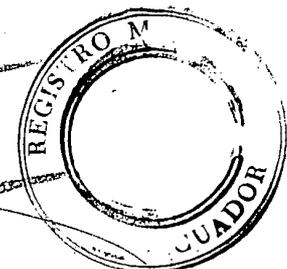
Queda inscrito en los

Registros de *Mercantil*

bajo el número *23*

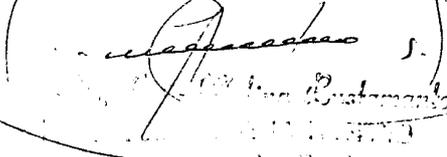
*Cónd. 03 de Abal del 2008*





*Dr. Juan Molina Bustamante*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
MUEBLE

*Certifico que se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 51 de la Ley de Propiedad Mueble, el día 9 de 2009*

*Juan Molina Bustamante*  


Dr. E. Porcujo  
14-04-09

Cuenca, Abril 13 de 2009

Señor Economista  
René Bueno Encalada  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Adjunto al presente, díguese encontrar copia certificada y debidamente marginada de la escritura pública de transferencia de participaciones dentro de la compañía denominada "TRANSAUSTIN CIA. LTDA." mediante la cual el señor MANUEL MARIA TENEZACA CALLE, con C.C. No. 030058394-5, transfiere en favor del señor CARLOS CLEMENTE HURTADO ORTEGA, con C.C. No. 010311263-7, las CUARENTA participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que poseía en la citada compañía. Cabe anotar que tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana, por lo que la inversión del adquirente es nacional.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi distinguida consideración y suscribo,

Muy atentamente,

Manuel Antonio Paredes Fernández



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CIUDADANIA No. 030052928-6

PAREDES FERNANDEZ MANUEL ANTONIO

CANAR / CANAR / CHONTAMARCA

04 ABOGADO 1956

002 0095 00294 M

CANAR / CANAR

CANAR 1956




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4242

CASADO NANCY NARISA ANBAMARCA C

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MESTIZO PAREDES

DOLORES FERNANDEZ

AZOGUES 13/05/2005

13/05/2017

REN 0117345




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

043-0023 NUMERO

0300529286 CÉDULA

PAREDES FERNANDEZ MANUEL ANTONIO

CANAR / CANAR / CANAR

CANTON



PR- PRESIDENTE DE LA JUNTA

